



A.C. MIN TRABAJO 33 de Enero 23 de 2017

Pereira, abril 6 de 2018.

Señores:

Secretaría de educación Municipal Pereira.
Rector Escuela Normal Superior El Jardín
Personería municipal
E.S.D

Asunto: Horario laboral de docentes en Jornada Única
Referencia: Implementación de la Jornada Única

Cordiales saludos.

A través del derecho de peticiones (*Ley 1755 de 2015. Artículos 13 y siguientes*) la Federación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo del Eje cafetero nuestra organización eleva las siguientes consultas, en razón a la generación de un ambiente laboral de presunto acoso en el cual las quejas sobre cumplimiento de la jornada laboral, no concertación de la misma, imposición de criterio por fuera de la normativa vigente, suponen una arbitrariedad.

Antecedentes normativos –Jornada única escolar-

- 1- Artículo 57. Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Nota: sobre el citado artículo hay precisiones: a) las secretarías de educación deben vigilar la implementación de la jornada única, b) se debe consultar a las asociaciones o consejos de padres de familias y docentes sobre su implementación (solicitamos actas y o pruebas que den cuenta de ello)

- 2- La Circular 16 de febrero 20 de 2015, proferida por este Ministerio
“3. *Determinar qué instituciones educativas oficiales se postulan para la implantación de la jornada única, de acuerdo con las orientaciones y cumpliendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación desde la Coordinación de este*

Calle 16 N° 5 – 47 Centro Comercial Santa Catalina local 18C Pereira
Teléfono 3127391147 – 3002651382



A.C. MIN TRABAJO 33 de Enero 23 de 2017

Programa. De esta manera se debe definir el número de plazas por perfil de cargo (matemáticas, lengua castellana, ciencias

naturales e inglés) que se requiere para atender el servicio educativo, una vez se inicie la prestación del servicio educativo en jornada única.

Nota: sírvase aportar el perfil y el número de cargos en las áreas de: **matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales e inglés**), en proporción al número de estudiantes matriculados con el fin de determinar, si el talento humano es el requerido para la implementación de la jornada única.

- 3- *en el inciso 2° del artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015: "El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3. del presente Decreto".*

De esta manera, salvo que los docentes acuerden permanecer en el establecimiento educativo por el tiempo restante de su jornada laboral, la implementación de la Jornada Única Escolar no les impone el deber de prolongar el tiempo de permanencia, ni el de afectar su asignación académica. Únicamente podrá ampliarse el tiempo de permanencia, cuando se establezcan horas extras en concordancia con lo establecido en los Decretos 120, 121 y 122 de 2016¹¹.

Nota: Ni la asignación académica, ni el tiempo de jornada laboral de los docentes de establecimientos educativos que funcionen bajo el modelo de Jornada Única definido en la Ley 1753 de 2015, se verán afectados. Es decir que la asignación académica continuará siendo de 25 horas para los docentes de básica secundaria y media, 22 horas para los docentes de básica primaria, y 20 horas para docentes de preescolar (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.3.1.2.). En cuanto al cumplimiento de la jornada laboral, los docentes continuarán cumpliendo "como mínimo de seis (6) horas diarias" en actividades dentro del establecimiento educativo, y dos (2) horas fuera o dentro de la institución, en actividades propias de su cargo. Por su parte, los directivos docentes seguirán desarrollando sus funciones "con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias" (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.3.3.3.).

- 4- **Funciones del rector en jornada única (las recordamos)**
0.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.(...)
10.9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.(...)
10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución."

Calle 16 N° 5 – 47 Centro Comercial Santa Catalina local 18C Pereira
Teléfono 3127391147 – 3002651382



A.C. MIN TRABAJO 33 de Enero 23 de 2017

5- el decreto 2015 de 14 de diciembre de 2017 en su artículo: Artículo 2.3.3.6.2.5. 8 establece Asignación académica semanal de

los docentes de aula en Jornada Única. Los docentes de preescolar (20) horas, Los docentes de básica (25) horas, Los docentes de áreas de (22) horas (Parágrafos "Parágrafo Los docentes de aula de Jornada única cumplirán su jornada laboral de forma continua, sin que ello implique que deba ser homogénea para todos los docentes de la institución, para lo cual el rector tomará en cuenta los criterios definidos por el Ministerio de Educación Nacional para tal efecto".

Nota: sírvase adjuntar resolución de asignación de carga académica de docentes a fin de verificar el cumplimiento de la normativa docente por docente, asimismo documentos donde conste acuerdos de modificación de cumplimiento de la jornada esto aquellos que aceptan horas extras o (laborar de manera discontinua).

En conclusión:

la Jornada Única ensanchó la intensidad horaria de los educandos, y rompe el esquema de "jornada mañana" o "jornada tarde", es posible que el horario de entrada y de salida que anteriormente sostenía un docente se vea modificado, en razón de que la IE en donde labora ya no presta el servicio educativo en jornadas separadas. No obstante, debe entenderse que -como lo indica el decreto 2015- el tiempo dedicado al cumplimiento de la jornada laboral no puede verse afectado, dado que los docentes seguirán empleando un mínimo de seis (6) horas en el establecimiento educativo, y dos (2) horas en la realización de actividades propias del cargo, fuera de la institución o dentro de ella, si así se pactare (Decreto 1075 de 2015, art. 2.4.3.3.3.). (Concepto de INGRID CAROLINA SILVA RODRIGUEZ Jefe de Oficina MEN)

Por lo anterior expuesto y haciendo uso del derecho que nos asiste como organización peticiones:

- 1- Sírvase adjuntar resolución de Asignación académica semanal de los docentes de aula en Jornada Única, asimismo documentos donde conste acuerdos de modificación de cumplimiento de la jornada esto es aquellos que aceptan horas extras o (cumplimiento de sus labores de manera discontinua).
- 2- Soportes de concertación de implementación de jornada única, A. Estudio técnico de planta de personal docente que soporte la asignación de educadores necesarios para la implementación gradual de la Jornada Única de conformidad con la matrícula reportada en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT).



A.C. MIN TRABAJO 33 de Enero 23 de 2017

- 3- Copia del plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con el número de estudiantes beneficiados que se encuentren desarrollando la Jornada Única.

Atentamente

IVÁN SERNA VILLADA
IVÁN SERNA VILLADA
C.C. 10.131.288

Presidente



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	06 de abril de 2018	Número de radicado:	15411
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	IVAN SERNA VILLADA,.		
Descripción o asunto:	Horario laboral de docentes en jornada unica	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

